

Información proporcionada por Fondo Nacional de Salud

Inscripción de cargas familiares a Fonasa

Última actualización: 12 septiembre, 2022

Descripción

Permite a un o una titular cotizante del Fondo Nacional de Salud (Fonasa) incorporar una carga para que pueda acceder a prestaciones médicas, tales como:

- [Comprar bonos](#) para utilizarlos en centros privados de salud en convenio con Fonasa.
- [Comprar un bono PAD o “cuenta conocida”](#).
- [Solicitar préstamos médicos](#) para financiar una parte o la totalidad de una atención de salud en la Modalidad de Libre Elección (MLE) o la hospitalización en pensionado.
- **Acceder a prestaciones gratuitas en la red pública de salud (copago cero)**, sin importar el tramo de Fonasa: AUGE/GES, urgencias que requieren hospitalización, medicamentos, prótesis, tratamientos odontológicos y de salud mental, programas especiales (cirugía bariátrica, fertilización in vitro), entre otros.
- Acceder al examen de medicina preventiva de salud.

Importante:

- Las personas que suscriban un Acuerdo de Unión Civil (AUC) pueden inscribir a su conviviente civil como carga ante Fonasa.
- La [Ley N° 21.337](#) permite que cualquiera de los cónyuges sea carga del otro ante Fonasa.

El trámite se puede realizar durante todo el año en **línea**, en las **oficinas de Fonasa** y **ChileAtiende**, y en la **Sucursal Virtual**.

Detalles

La acreditación de **embarazadas, y niños y niñas de hasta seis años** de edad, se hace efectiva al inscribirse en el consultorio correspondiente al domicilio, proceso que permite acceder a atención médica de forma gratuita.

¿A quién está dirigido?

Personas aseguradas al Fondo Nacional de Salud (Fonasa), quienes pueden incorporar como cargas a las siguientes personas:

1. Cualquiera de los cónyuges (hombre o mujer), ya que la [Ley N° 21.337](#) lo permite.
2. Hijos, hijas, adoptados y adoptadas hasta los 18 años, y mayores de esta edad hasta los 24 años, que estén solteros y cursen estudios regulares en la enseñanza media, normal, técnica, especializada o superior en instituciones del Estado o reconocidos por este.
3. Nietos, nietas, bisnietos y bisnietas huérfanos de padre y madre o abandonados por estos, en los términos del punto 2.
4. Madre viuda.
5. Ascendientes mayores de 65 años.
6. Niñas y niños huérfanos o abandonados, en los mismos términos que establece el punto 2.
7. Conviviente civil que ha suscrito un [Acuerdo de Unión Civil \(AUC\)](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Para trámite **en línea**:

- Si es primera vez que realiza el trámite, deberá solicitar [afiliación a Fonasa e inscripción per cápita](#).
- Si ya se encuentra afiliado o afiliada, y quiere agregar o modificar la situación de una carga familiar, podrá realizarlo en el sitio web de Fonasa, ingresando la siguiente información:
 - RUN y número de serie de su cédula de identidad. También podrá ingresar con su [ClaveÚnica](#).
 - Documento emitido por el IPS o caja de compensación (si corresponde) de cargas familiares en formato digital (PDF, JPG, WORD).

Para trámite **en oficina**:

- Cédula de identidad.
- Documento emitido por el IPS o caja de compensación (si corresponde) de cargas familiares.

Para más información, revise los [antecedentes publicados en el sitio web de Fonasa \(instrucciones\)](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web de Fonasa, escriba su RUN, número de serie de su cédula o documento y código captcha, y haga clic en "continuar". También puede ingresar con su ClaveÚnica. Si no la tiene, [solicítela](#).
4. Complete y actualice sus datos personales y de contacto (si corresponde), y haga clic en "confirmar datos personales y de contacto".
5. Ingrese los datos asociados a sus cotizaciones (si corresponde), y haga clic en "confirmar datos para cotizaciones".
6. Incorpore sus cargas familiares, y haga clic en "confirmar cargas".
7. Inscríbase junto a sus cargas familiares (si corresponde) en el centro de atención primaria de salud (consultorio), y haga clic en "confirmar datos de inscripción". También puede modificarlo si está inscrito en uno.
8. Como resultado del trámite, habrá solicitado la incorporación de una carga familiar a Fonasa. El sistema le entregará un comprobante.

Importante: la respuesta podrá obtenerla por correo electrónico en un plazo máximo de 24 horas hábiles.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos (según corresponda).
2. Diríjase a una [sucursal del Fondo Nacional de Salud \(Fonasa\)](#) o de [ChileAtiende](#).
3. Explique el motivo de su visita: incorporar una carga a Fonasa.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá incorporado una carga familiar.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/44377-inscripcion-de-cargas-familiares-a-fonasa>